PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA C.A.P.V. EN RELACIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL.

INTRODUCCIÓN

El abordaje de la prevención de las adicciones centra gran parte de sus esfuerzos en los consumos experimentales de drogas porque se constata que la mayor proporción de dicho tipo de consumos se realiza en la juventud.

La adolescencia y la juventud es una fase de preparación para la vida adulta. Durante este periodo de tiempo las personas se afanan en probar y experimentar para aprender y mejorar. Es una fase de la vida en la que se va formando la personalidad del individuo, en base a un aprendizaje fundamentado en el método de prueba y error. Entre la multitud de experiencias que los y las adolescentes prueban para aprender, se encuentra también el consumo de drogas.

El Plan de Adicciones del Gobierno Vasco recoge esta preocupación. Por esto, desarrolla la línea de prevención selectiva que se orienta a grupos de población que se encuentran en situación de vulnerabilidad. En este sentido, la edad es un factor de riesgo cuando nos centramos en estratos de población joven, y un factor de protección según se envejece. Esto es debido, a que el paso a la etapa adulta supone asumir una serie de retos y ritos iniciáticos, muchos de los cuales se asocian al consumo de drogas.

En nuestro contexto, el alcohol es una droga profundamente arraigada cuyo consumo está íntimamente relacionado con estos ritos de iniciación propios de la adolescencia y de la juventud, en su tránsito hacia la vida adulta. Por esta razón, se considera necesario desarrollar un proyecto de prevención dirigido al estrato de población más vulnerable por su juventud, y que se centre, aunque no de forma exclusiva, en la prevención del consumo de alcohol.

Un programa que abunde sobre los riesgos del consumo de alcohol, y que se concentre en los factores de protección. En Euskadi el consumo de alcohol ocupa el último lugar en cuanto a la percepción del riesgo. Es la droga más consumida, su incidencia negativa en la salud de la población es evidente pero la preocupación que su consumo concita en la población vasca es menor que la que provocan otras drogas.

Este proyecto de prevención proporcionará al profesorado recursos didácticos que incidan en los factores de riesgo relacionados con el consumo de alcohol. Materiales preventivos que describirán los efectos que produce el alcohol en el organismo, en el desarrollo del cerebro y en la salud de las personas. Una herramienta que ponga de manifiesto los efectos sociales de su consumo y que evidencie su incidencia en las relaciones interpersonales: entre el grupo de iguales, con la familia, en el ámbito educativo . . . etc. para que el alumnado, tome conciencia de los riesgos y daños asociados a su consumo, y disponga de información suficiente que le permita adoptar una postura responsable y consecuente con las consecuencias que esta conducta genera, de tal manera que puedan asumir como propios, estilos de vida y valores saludables y prosociales.

Con la contratación de este servicio de prevención del consumo de alcohol se pretende, por un lado, llegar al mayor número de alumnos y alumnas de la CAPV y, por otro lado, apoyar la labor educativa del profesorado, dotándole de las herramientas pedagógicas necesarias, para el manejo de situaciones conflictivas relacionadas directa e indirectamente con las drogas y más concretamente con el alcohol.

ELEMENTOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

La realización de intervenciones de prevención y reducción de riesgos asociados al consumo de alcohol entre el alumnado de los Centros educativos de la C.A.P.V. que contemplan planes formativos a partir de los 15 años.

- OBJETIVO GENERAL:
  - Reducir los factores de riesgo, fomentar actitudes y comportamientos responsables ante el consumo de alcohol, promocionar los factores de protección y especialmente retrasar la edad de inicio, y disminuir la prevalencia de su consumo.

- ESPECIFICOS:
  - Reconocer las circunstancias que favorecen la aparición de efectos desagradables y pérdida de control en el consumo de alcohol.
  - Conocer y analizar las consecuencias negativas que pueden aparecer cuando se da un consumo abusivo de alcohol para poder prevenirlas o reducirlas: accidentes, sanciones, lesiones y conflictos.
  - Que el profesorado de los centros educativos adquiera conocimientos sobre el alcohol para poder en un futuro actuar como agentes de salud comunitarios.
  - Incorporar pautas de autocontrol en el consumo.

2. AMBITO DE ACTUACIÓN:

El recurso a contratar siguiendo la clasificación establecida en el VII Plan de Adicciones de la C.A.P.V. se enmarca en la línea de Prevención Selectiva e Indicada, como un programa de prevención selectiva en el ámbito escolar, cuya estrategia de logro será la reducción de riesgos, y estará destinado al alumnado de más de 15 años, preexperimental, experimental, consumidor y con consumos problemáticos de la C.A.P.V. Asimismo, en el diseño y ejecución de las intervenciones deberán tenerse en cuenta las necesidades, condiciones y situaciones de alumnos y alumnas.

Las intervenciones, por lo tanto, se pondrán en marcha entre el alumnado de 4º de ESO, Bachilleratos, CIPs, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, y EPAs de toda la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como entre el profesorado correspondiente a estos niveles.

3. OBLIGACIÓN DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:

La entidad adjudicataria estará obligada a:

- Realizar como máximo **238 talleres** en los centros educativos de la C.A.P.V. en **el curso escolar 2022-2023** con la siguiente distribución:
  - como máximo **93** talleres, desde la formalización del contrato a **diciembre de 2022**.
  - como máximo **145** talleres, **en el periodo de enero a junio de 2023**.
- Los talleres tendrán una duración de **tres horas**, distribuidas en **2 sesiones de hora y media**, con un intervalo de una semana, como máximo, entre cada sesión.

Para un total de 238 talleres, se realizarán, por tanto, 476 sesiones y 714 horas de formación.

- Proporcionar los medios materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales mínimos serán:
  - **4.400 unidades** didácticas que incluyan las fichas y actividades para el alumnado.
  - **238 manuales** de apoyo al profesorado para la formación en el aula.
- El equipo de trabajo que presenten las empresas licitadoras estará formado, **por al menos, tres personas**.
- Al menos la mitad del equipo de trabajo, y, en cualquier caso, nunca menos de dos personas, deberán contar con formación académica en disciplinas de las ciencias sociales y humanas y, además, formación complementaria en prevención de adicciones, **de al menos 40 horas**.
- La metodología del trabajo consistirá en la realización de talleres de formación en los centros educativos a través de un curso de reducción y gestión de riesgos asociados al consumo de alcohol.
- El equipo de trabajo entregará los materiales didácticos al alumnado en los centros educativos en los que imparta los talleres. También entregará un manual de apoyo al profesorado en cada centro que participe en el programa.
- Remitir a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco **información trimestral** relativa a la evolución de las intervenciones/talleres (informe de actividades, informe de asistencia por municipios y centros, y materiales didácticos utilizados), así como comunicar inmediatamente cualquier eventualidad acontecida y que afectara al desarrollo del programa, incluido las altas y bajas de quienes trabajan en la entidad contratada.
- Además, para la supervisión y seguimiento del programa, la Dirección de Salud Pública y Adicciones se reserva el derecho de solicitar información, estudios o datos de cualquier naturaleza a la entidad contratada, al objeto de poder realizar la tarea de seguimiento y control de la ejecución.
- Presentar a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco, a la finalización del plazo de ejecución del contrato, **una memoria de evaluación** cuantitativa y cualitativa que haga referencia, a los objetivos y obligaciones especificadas en este Pliego, para el cumplimiento del servicio contratado.

- En caso de que el contrato sea prorrogado, se realizará la misma evaluación general, a la finalización del periodo establecido de prórroga.
- Sin perjuicio de que el Gobierno Vasco solicite ampliar o completar dicha información sobre cualquier aspecto relativo al desarrollo u objetivos del servicio prestado.
- **La oferta de los talleres** a los centros escolares se realizará en coordinación con los equipos técnicos de las entidades locales con Plan Local de Adicciones. Previa consulta a la Dirección responsable de la ejecución del contrato, en aquellas entidades locales donde no se haya desarrollado un Plan de Adicciones, la entidad adjudicataria podrá realizar la oferta del programa de prevención de forma directa con el centro educativo.
- **El reparto de estos talleres** se hará en proporción a la distribución de la población de la CAPV por Territorio Histórico.
- Para la puesta en marcha y desarrollo de los talleres, la entidad adjudicataria deberá trabajar, en todo momento, en colaboración con las áreas de trabajo responsables de las entidades locales interesadas en implementar el programa.

4. ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO:

A) FASE DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO:

- La entidad adjudicataria deberá ponerse en contacto con los y las responsables de las entidades locales con Plan Local de Adicciones, con quienes previamente contactó para presentar el cronograma de trabajo **requerido dentro de los criterios de valoración de esta contratación**, al objeto de cerrar y concretar definitivamente la relación de talleres previstos y pasar a implementar el programa.
- La entidad adjudicataria no se dirigirá directamente a los centros educativos sin conocimiento previo del Área de Prevención Comunitaria de las Adicciones de la entidad local de que se trate. La entidad adjudicataria actuará y desarrollará el programa a través de dichos responsables de prevención comunitaria de las entidades locales.

  En aquellas entidades locales donde no se haya desarrollado un Plan de Adicciones, la entidad adjudicataria realizará la oferta del programa de prevención al centro educativo de forma directa.

- La entidad adjudicataria deberá presentar a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco, **la propuesta de intervenciones** que tiene previsto desarrollar, una vez conocidas las solicitudes de los y las técnicos de prevención y centros escolares. Esta Dirección deberá aprobar la propuesta planteada.
- **En caso de que el contrato se prorrogue** por otro curso escolar más, deberá, también presentarse, al menos un mes antes de su inicio, el plan de intervención previsto, tal y como se señala en los criterios de valoración de esta contratación.

B) FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN:

- Ejecución de talleres formativos en los centros educativos participantes.

C) FASE DE EVALUACIÓN:

- Evaluación cualitativa de la intervención teniendo en cuenta la valoración del alumnado, de los centros educativos y de los equipos de trabajo de las entidades locales.
- Elaboración y remisión a la Dirección de Salud Pública y Adicciones de dos informes trimestrales aportando datos cuantitativos y cualitativos de los talleres del periodo correspondiente.
- A la finalización del contrato se presentará además el informe final definitivo.

OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- Incluir la perspectiva de género en el diseño y planificación del servicio, y en su implementación, evaluación y materiales.
- Una vez adjudicado el servicio, el equipo de profesionales contratado deberá estar disponible para el inicio del proyecto en un plazo inferior a una semana.
- La ejecución del contrato deberá ser acorde a las medidas establecidas por las diferentes administraciones públicas para paliar las consecuencias del COVID-19.